ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO HLCP-0012025 COPU

HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 85434348, quien en su calidad de supervisor del contrato y/o convenio **HLCP-0012025 COPU**, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del mismo, obra en nombre de la E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA**, entidad** identificada con NIT. 800-154-347-3, en adelante el **HOSPITAL,** por una parte y por la otra, ***GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S. GRUPO ALIADO SMART*****,** identificado (a) con el NIT. 900-786-372 quien obra en nombre propio, en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido **REINICIAR** el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes razones:

Que el día 22 de Diciembre de 2025 se suscribió el contrato **HLCP-0012025 COPU**, cuyo plazo se pactó por 8 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir a partir del 24 de Diciembre de 2025.

Que el CONTRATISTA, mediante oficio de fecha 30 de Diciembre de 2025 dirigido al Supervisor del contrato, solicitó la suspensión del mismo, argumentando, entre otras cosas, lo siguiente: "Que por temas relacionados a la Nacionalización y Legalización de Importaciones de Mercancías se hace imposible cumplir con algunos de los elementos requeridos, adicional a lo anterior tenemos que estos deben ser calibrados de manera directa, en razón a ello debemos solicitar la suspensión del respectivo contrato*".*

Que el día 28 de Enero de 2026 fue recibido vía correo electrónico solicitud del contratista para reiniciar el contrato toda vez que al tenor literal del mismo expresa:

> *"En tal sentido, nos permitimos manifestar que los ítems que presentaron retraso ya se encuentran disponibles y serán entregados cumpliendo con las especificaciones técnicas y las condiciones pactadas. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la reanudación del contrato, a partir de hoy 28 de enero de 2026, con el fin de dar continuidad a la ejecución contractual y cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas".*

Teniendo en cuenta lo anterior es menester indicar que hay concepto favorable amparados en el manual de contratación por parte de la oficina jurídica para el reinicio de las actividades del contrato **HLCP-0012025 COPU**

Que antes del reinicio del mismo deberá informársele a la aseguradora para que haga las anotaciones propias dentro de la respectiva póliza, la cual deberá ser remitida por parte del contratista una vez la aseguradora realice lo propio.

Se establecerá el día 30 de Enero de 2026 como fecha para reiniciar las actividades del contrato **HLCP-0012025 COPU.**

En virtud de lo anteriormente expuesto **LAS PARTES ACUERDAN**:

PRIMERO: REINICIAR el término de ejecución del contrato **HLCP-0012025 COPU,** por el termino restante al momento de su suspensión.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a la compañía aseguradora del reinicio aquí estipulado para que se realicen las anotaciones propias dentro de la póliza.

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier compensación o adición al presente contrato teniendo el cambio de vigencia en la ejecución del mismo.

Para constancia se firma En El Banco, Magdalena, a los 30 días del mes de Enero de 2026.

Atentamente,

HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO
Supervisor de Contrato
E.S.E Hospital La Candelaria

AIDA ISABEL DIAZ GUTIERREZ
Representante Legal GRUPO ALIADO SMART
NIT. 900.108.792-5